

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing		38,10
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Luarca y Gijón
Ventas números 65 y 80.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta treinta y siete camiones y turismos de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción correspondientes a la venta número 65 (Luarca), y doscientos veinticinco vehículos de igual clase de la venta número 80 (Gijón), admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, en el Ayuntamiento de Luarca y en la Comandancia Militar de Gijón, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el solar «Garage Hispano», de Luarca y en el Campo de Trasflera, de Gijón.

Estas ventas se efectuarán el próximo día tres de noviembre, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 13 de octubre de 1941.

1.862-X-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Valladolid

Venta número 76.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta ciento setenta y seis vehículos, camiones y turismos, de distintas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedente de las ventas números 62 y 64, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas, 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura de Parques y Talleres de la Séptima Región Militar (Valladolid), donde podrán ser examinadas como asimismo el material depositado en el Campo de «El Canteras», de esta última plaza.

La venta se efectuará el próximo día 2 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 13 de octubre de 1941.

1.863-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Barcelona

Venta número 40.—Repuestos

Esta Comisión pone en venta treinta lotes de material usado de repuestos, aparcado en el Pabellón de Bélgica de la Exposición de Barcelona.

Las relaciones del material citado, con expresión de marcas, modelos y precio, a partir del cual se admitirán ofertas, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, de Madrid, y en los de la Comisión Delegada de Cataluña, Palacio de la Exposición, número 1, Barcelona, como asimismo el material que se encuentra en el Pabellón de Bélgica de la Exposición.

La venta tendrá lugar el día 30 del mes actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada de Barcelona.

Madrid, 13 de octubre de 1941.
1.864-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Barcelona

Venta número 39

Esta Comisión pone en venta trescientos treinta y ocho turismos de menos de 18 HP, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, de Madrid, y en los de la Comisión Delegada de Cataluña, Palacio de la Exposición, número 1, Barcelona, donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material que se encuentra aparcado en el Campo de Figueras (Pirineos).

La venta tendrá lugar el día 27 del actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión de Barcelona.

1.865-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Valencia

Venta número 39

Esta Comisión pone en venta ciento diecinueve camiones y doscientos siete turismos, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, nú-

mero 4, bajos del Hotel Palace, Madrid, y en los de la Comisión Delegada de Levante, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material que se encuentra en el Campo de La Florida, de Alicante.

La venta tendrá lugar el próximo día 24 del actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada de Valencia.

Madrid, 13 de octubre de 1941.
1.866-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña María del Rocío Carmen García Gómez-Cordobés, domiciliada en Teruel, calle de Francisco Piquer, 12, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria amortizable 4,50 por 100, emisión 1 de enero de 1929, serie A, números 40.847 y 40.848, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Deuda amortizable del Estado 3 por ciento, emisión 1 de abril de 1928, serie A, números 113.752 al 54 y 116.097 al 100, por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Deuda amortizable del Estado 4 por ciento, emisión 1 de abril de 1928, serie A, números 86.336 y 37, por un importe total de 800 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 30 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

4.333-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Don Juan Pujol Maciá desea sustituir maquinaria instalada en su establecimiento de suministro de gasolina y taller de reparaciones de automóviles, con la siguiente de procedencia extranjera:

Dos surtidores de gasolina, accionados por electricidad, 8.195,10 pesetas.

Un torno especial para tambores de freno, 5.778,30 pesetas.

Seis elevadores para automóviles, con sus respectivos accionamientos, 19.116,60 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto

los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.374-2-X

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesiones de 25 de marzo y 10 de junio del corriente año, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación municipal, de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso relativo a las obras de reconstrucción de pavimentos y nueva urbanización de los paseos de Colón y de Isabel II, entre la calle del Marqués del Duero y la avenida del Marqués de la Argentera, con sujeción a las bases o condiciones reguladoras del concurso, que abajo se insertan, y bajo el tipo o presupuesto de 2.493.777,33 pesetas.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde o Concejál en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato si resultase festivo, a las doce en punto de la mañana.

Para la celebración del concurso se observarán las reglas siguientes:

Primera. Las proposiciones, extendidas en el papel sellado correspondiente y formuladas con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ir suscritas por los licitadores o persona que legalmente les represente, mediante poder declarado bastante por la Oficina del Patrimonio Municipal, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse el concurso, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles, en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción, en el que se hallarán de manifiesto las bases reguladoras del concurso, pliego de condiciones complementario, presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en el concurso. La indicada fianza deberá consti-

tuirse por la cantidad de 37.406,65 pesetas, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, pudiendo hacerlo en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste a lo dispuesto en la presente regla.

Tercera. Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado: «Proposición para optar al concurso para la adjudicación de las obras de reconstrucción y nueva urbanización de los paseos de Colón y de Isabel II».

De la entrega de la proposición se extenderá por dicho Negociado el correspondiente resguardo, con indicación del día y hora en que ha sido presentado.

En el reverso, cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con la regla tercera del artículo 15 del citado Reglamento.

Cuarta. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta. A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, las proposiciones deberán ir acompañadas del certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades comprendidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Sexta. El que resulte adjudicatario del concurso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902 en orden a contratar con los obreros con estricta sujeción a lo previsto por las leyes sociales vigentes.

Barcelona, 1 de febrero de 1941.—El Alcalde, M. Matéu. — P. A. del E. A.: El Secretario interino, Enrique de Janner.

Pliego de bases o condiciones reguladoras del concurso para la reconstrucción de pavimentos y nueva urbanización de los paseos de Colón y de Isabel II

Base I.—El presente concurso tiene por objeto la contratación de las obras de reconstrucción de pavimentos de los paseos de Colón y de Isabel II, entre la calle del Marqués del Duero

y la avenida del Marqués de la Argentera

Base II.—El que resulte adjudicatario deberá de ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a estas bases y al Proyecto de reconstrucción y nueva urbanización aprobado para dichas obras por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente, y en especial al Pliego de Condiciones del mismo y a las instrucciones que reciba de la Inspección facultativa del Ayuntamiento, la cual podrá proponer durante el curso de la ejecución de los trabajos cuantas modificaciones de detalle entienda convenientes, así como resolverá las dudas que durante dicha ejecución puedan presentarse.

Base III.—El presupuesto tipo de concurso será de dos millones cuatrocientas noventa y tres mil setecientas setenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (2.493.777,33) a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de pavimentación del Proyecto referido.

Base IV.—Para poder presentar una proposición en el presente concurso será condición precisa e inexcusable el haber constituido en la Depositaria Municipal una fianza provisional de treinta y siete mil cuatrocientas seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (37.406,65), de conformidad con lo previsto en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, a cuyo efecto deberá acompañar a la proposición el correspondiente resguardo acreditativo de haber constituido dicha fianza.

Base V.—El que resulte adjudicatario del concurso deberá elevar la fianza provisional, de que se habla en la base anterior, hasta alcanzar una cantidad igual al doble de la fianza provisional detallada en la base anterior.

Dicha fianza definitiva quedará en poder del Ayuntamiento hasta que haya sido aprobada por la Corporación Municipal la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las formalidades previstas en el Pliego de Condiciones del Proyecto.

A los firmantes de las restantes proposiciones les será devuelta la fianza provisional de que habla la base anterior.

Base VI.—Las proposiciones deberán de ajustarse al modelo de proposición adjunto a estas bases y deberán ir acompañadas de una Memoria en la que se justifique que la persona o Empresa firmante de la proposición dispone de la necesaria organización industrial, maquinaria, materiales bituminosos y pétreos de la calidad exigida y en la cantidad necesaria para poder ejecutar las obras en la forma y

plazos previstos en el Pliego de Condiciones del Proyecto.

Base VII.—En cumplimiento de la legislación vigente, las proposiciones deberán ir acompañadas del certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades comprendidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Base VIII.—Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de la Sección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Barcelona dentro del plazo señalado en el anuncio que para la celebración del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, debiendo remitirlas en un sobre cerrado y lacrado, en el que sólo se lea la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso para la adjudicación de las obras de reconstrucción y nueva urbanización de los paseos de Colón y de Isabel II.»

De la entrega de la proposición se extenderá por dicho Negociado el correspondiente resguardo, con indicación del día y hora en que ha sido presentado.

Base IX.—La apertura de los pliegos tendrá lugar el día y hora que se señale por el Ayuntamiento y se verificará ante Notario, siendo el acto público, pudiendo los autores de las proposiciones hacer en el mismo las manifestaciones que consideren convenientes, las cuales se harán constar en el acta que se levantará si lo estima procedente el representante del Ayuntamiento, que presidirá dicho acto.

Las proposiciones presentadas, juntamente con el acta notarial correspondiente, pasarán a estudio de la Ponencia Municipal de Reconstrucción y Urbanización, la cual, previas las comprobaciones y asesoramientos que estime procedentes, hará en su día la correspondiente propuesta a la excelentísima Comisión Municipal Permanente.

Base X.—El Ayuntamiento de Barcelona se reserva el derecho de adjudicar el presente concurso a la proposición que estime más conveniente, aunque no coincida con la que ofrezca una mayor rebaja en el presupuesto.

Igualmente se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si entiende que no es aceptable ninguna de las proposiciones.

Base XI.—A los efectos de la aplicación de los recientes Decretos del Gobierno y acuerdos consistoriales sobre la concesión de aumento sobre los precios vigentes en los contratos, se entiende que en los precios que figuran en los cuadros correspondientes

del presupuesto y que figuran en el proyecto aprobado están expresamente incluidos, y teniendo en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales, como consecuencia del cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional, no siendo de aplicación, por consiguiente, en estas obras los aumentos del 13 por 100 y 17,50 por 100 recientemente acordados.

Base XII.—El plazo para comenzar los trabajos será de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación del concurso, debiendo de quedar completamente terminadas las obras en el plazo de un año, a partir de la fecha de comienzo. Dentro de esta condición, y para asegurar el cumplimiento de la misma, la inspección, con multas que oscilarán entre time oportuno, plazos parciales para la ejecución de partes concretas de trabajos para los que no haya impedimentos ajenos a la voluntad del contratista. La falta de cumplimiento a estos plazos será sancionada por la Alcaldía a propuesta de la Delegación de Reconstrucción y Urbanización, con multas que oscilarán entre mil pesetas y cinco mil pesetas diarias por cada día de retraso injustificado, a juicio de la propia Delegación.

Base XIII.—En cuanto no esté previsto en estas bases rige el pliego de condiciones, documento número 3, del proyecto aprobado para estas obras, del que se facilitará una copia al adjudicatario, debiendo de firmar el enterado en el ejemplar que obra en poder de la inspección facultativa.

Barcelona, 1.º de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Jara.

Modelo de proposición

Don, en nombre y representación de la Empresa, con domicilio en, declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de reconstrucción del pavimento y nueva urbanización de los paseos de Colón y de Isabel II, especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como del pliego de bases que rige para su adjudicación mediante concurso, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de (Aquí se consignará la cantidad en letra y pesetas.)

Asimismo, y a los efectos de lo que

prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan:

Personal	Salario diario — Ptas.
Encargado
Capataz de peones
Oficial albañil
Oficial cantero
Medio oficial cantero
Encofrador
Ayudante encofrador
Empedrador
Medio empedrador
Maquinista mecánico
Pocero minero
Mamposero
Carpintero entibador
Peón asfaltador
Peón barrenador
Peón machacador
Peón bracerero en general
Peón menor de 18 años
Oficial herrero
Oficial «melonaire»
Barraqueros y vigilantes
Bordilleros
Auxiliar de Capataz
Chófer de camión
Chófer de camioneta

Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a pesetas.
Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)
4330-X-O

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Jaca

Edicto

Don Lorenzo Casamayor Cajal, Recaudador de Hacienda de la Zona de Jaca.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado contra don Juan Pedro Casadobaig, por su débito del concepto Minas canon de Superficie, he dictado en esta fecha la siguiente

«Providencia.—Examinadas las certificaciones de apremio que motivan este expediente, y

Resultando que en las mismas se fija el domicilio del deudor en Gerbesten (Francia), y en Sallent de Gállego, término municipal donde radica la mina objeto del débito, no tiene persona alguna que lo represente;

Resultando que, preguntado a la Delegación de Hacienda de la provincia si el deudor, a tenor de lo que preceptúa el artículo 163 del vigente Estatuto de Recaudación, había participado el lugar de su residencia o la persona que lo representa en la provincia, por aquella se ha manifestado

que nada consta en sus Oficinas sobre los referidos extremos;

Considerando que, por cuanto queda indicado, ha de ser procedente considerar al deudor como contribuyente residente en el extranjero, y, en su consecuencia requerirlo para su comparecencia en este expediente en la forma determinada en el párrafo segundo del artículo 152 del ya mencionado Estatuto de Recaudación,

En méritos a lo expuesto, vengo en acordar: Que, mediante edicto, en el que se insertará literalmente esta providencia, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, se requiera a don Juan Pedro Casadobaig para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en los referidos periódicos oficiales, comparezca en este expediente, que se incoa contra dicho señor por sus débitos del concepto Minas canon de Superficie, que ascienden a la suma de doscientas treinta y tres pesetas sesenta y cuatro céntimos por principal, recargos y reintegros, a fin de verificar el pago de los mismos o de justificar su personalidad para que se le tenga como parte legítima en el procedimiento, o designar representante legal con el que se han de entender las sucesivas diligencias. apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes, parándole los perjuicios consiguientes.

Así lo acuerdo en Jaca, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — El Recaudador, L. Casamayor.—Rubricado.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a don Juan Pedro Casadobaig o personas que lo representen, para que comparezcan en el expediente de apremio incoado contra el mismo por esta Recaudación, establecida en la calle Mayor, número 2, de esta localidad, para tenerlos por parte en el procedimiento o pagar el débito reclamado, apercibiéndoles que si dejan transcurrir ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia sin comparecer a los fines expresados, se decretará la prosecución del procedimiento ejecutivo en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes amillarados e inscritos a nombre del causante.

Dado en Jaca, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — El Recaudador, Lorenzo Casamayor.
1493-O

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Farmacia

Vacante en esta Facultad la plaza de Colector de Plantas, con destino a la Cátedra de Botánica descriptiva, y autorizada esta Universidad, por Orden de la Superioridad, de fecha 26 de septiembre anterior, para proveer dicha plaza mediante concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de septiembre de 1940, este Decanato anuncia a concurso-oposición dicha plaza de Colector de Plantas de la Facultad de Farmacia, quien percibirá el sueldo de 3.500 pesetas anuales.

El plazo de presentación de instancias expira dentro de un mes, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Decano de la Facultad, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando cuantos méritos reúnan los interesados, mediante los correspondientes certificados, certificado asimismo de Penales.

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se formará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Decano, se hace público para conocimiento de cuantos puedan interesarles.

Granada, 10 de octubre de 1941.—El Secretario de la Facultad (ilegible).
1.860-O

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Pensión «Piquer»

Durante los días 14, 15 y 16 del corriente mes estarán expuestos al público, en una de las salas de esta Academia, los trabajos de los opositores de la Pensión Piquer de Pintura, don Emilio Ros Bonet y don Carlos Calzada Muñoz, finalistas de dicha oposición, volviendo a exponerse los días 18, 19 y 20, después de haber emitido su fallo el Tribunal; las horas de visita serán de diez a una de la mañana.

Madrid, 13 de octubre de 1941.

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 108.500, de pesetas nominales 5.500, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emi-

sión 1927, con impuestos, expedido por esta Sucursal en 29 de enero de 1930, a favor de don Luis Torres Asensio, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expelirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de septiembre de 1941.
El Secretario, F. Zubeldia.

4.370-bis-X-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Prevía autorización concedida por el Sr. Ministro de Hacienda, en uso de la facultad que le confiere el párrafo 2.º del artículo 5.º de la Ley de 11 de julio del corriente año, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado distribuir un segundo dividendo, a cuenta de los beneficios obtenidos durante los ejercicios 1936-1937 a 1940-1941, ambos inclusive, equivalentes a treinta pesetas efectivas por acción.

El pago se efectuará desde el día 23 del actual, previa presentación del cupón número setenta y cinco, en el domicilio social y en todas las Sucursales del Banco.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Gutiérrez-Gamero.

4.364-X-P.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extrvivo del resguardo de depósito necesario número 317, de pesetas nominales 500 (quinientas), en un título Deuda amortizable 1927, serie A, número 318.081, con impuestos, expedido el 13 de febrero de 1935 por nuestra sucursal de Caspe, a favor de don Emilio Catalán Centellas.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 15 de octubre de 1941.—El Secretario, José Luis Bregante.

4.346-X-P

COMPANIA VALENCIANA DE MEJORAS URBANAS, S. A.

Rambla de los Estudios, 1.—Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 1 de junio del año 1939, se hace pública la denuncia formulada a esta Compañía de los títulos emitidos por la misma, que fueron sustraídos a sus legítimos propietarios, a fin de que pueda formularse en el período de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las oposiciones pertinentes por parte de quienes se crean con derecho para ello, debiendo hacerse constar que transcurrido dicho plazo será remitida toda la documentación al Juzgado de Primera Instancia, para recabar la autorización correspondiente para declarar nulos y sin valor los referidos títulos y la expedición de los correspondientes duplicados.

Obligaciones 6 por 100 libras de impuestos, de valor nominal 500 pesetas:

Doña Dolores Rovira Blanchart, seis obligaciones, números 3.911 al 16.

Don Salvador Buch Rovira, tres obligaciones, números 3.917, 3.919 y 20.

Barcelona, 2 de octubre de 1941.—El Secretario, S. Subirana.

4.374-X

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Acordado por el Consejo de Administración el reparto de quince pesetas a cuenta de beneficios, se hace público que a partir del día 20 del corriente mes, contra el cupón número 73, se hará efectiva dicha cantidad, libre de impuestos, en la Caja de la Sociedad, los días laborables, de diez a doce, respecto a las acciones depositadas en la misma, y en las casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá y señores Soler y Torra Hermanos, en Barcelona, en cuanto a las demás, y en Madrid, en la casa de Banca de los señores Soler y Torra Hermanos, Alcalá, 32, siendo requisito indispensable que se justifique la legítima posesión de los títulos.

Barcelona, 9 de octubre de 1941.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Tomás Riera y Sans.

4.374-X-1

HILATURAS MARQUET, S. A.

A los efectos de la Ley de 3 de septiembre último, se pone en conocimiento de los señores accionistas el extrvivo en período del Libro, Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, al objeto de que dentro del término legal puedan personarse en el domicilio social,

sito en Barcelona, calle de Caspe, 82, para acreditar su condición de accionistas.—El Consejo de Administración.
4.356-X-P.

GRANDES PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse el día 25 de octubre de 1941, a las dieciséis horas, en su domicilio social, Avenida de José Antonio, número 33.

Para asistir a la referida Junta deberán los señores accionistas llenar con la debida antelación los requisitos indicados en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

La Junta se celebrará con el siguiente orden del día:

a) Lectura de las actas 8 y 9 de las reuniones celebradas el 12 de junio y el 5 de julio del año actual por el Consejo de Administración y la Junta general extraordinaria, respectivamente, y estudio de las mismas.

b) Reorganización de esta Sociedad con el nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

c) Aprobación del contrato suscrito con motivo de la administración de las películas cuya autorización de importación posee esta Sociedad.

Si por falta de número de accionistas no pudiera celebrarse la Junta en el día y hora indicados, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 29 de octubre actual, a la misma hora y en el mismo lugar, previniéndose que serán válidos los acuerdos que en esta segunda convocatoria se tomen, si quedan cumplidos los requisitos exigidos en el último párrafo del artículo 21 de los Estatutos sociales.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ferrer Jaén.

4.372-X-P.

«LA ELECTRICISTA ALCOYANA», SOCIEDAD ANONIMA

Admite solicitudes durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, para un Concurso-oposición para cubrir plazas de personal obrero electricista, que serán provistas con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones y reglamentos vigentes.

Las instancias, debidamente acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, aval y referencias, se admitirán en las Oficinas de la Sociedad (calle de Gonzalo Barrachina, número 10), Alcoy, Alicante.

Los detalles de las bases del concurso, a facilitar en la Secretaría de la Sociedad.

Alcoy, 9 de octubre de 1941.
4.363-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el presente edicto, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público a los efectos oportunos que en dicho Juzgado se tramita expediente a instancia de don Fermín Martín García, sobre declaración legal de fallecimiento de su esposa, doña Eufemia Castillo Olmos, de 37 años de edad, natural de Salmerón (Guadalajara), hija de Domingo y de Ramona, y que desapareció el día 20 de mayo de 1927 del domicilio conyugal, calle de Dulcinea, 59, patio, de esta villa, sin que hayan vuelto a tenerse noticias de dicha señora, suponiéndose por ello que haya fallecido.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.

1.496-A. J.

SEVILLA

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia D. Osorio de los de esta capital, por ante mí, en el expediente promovido por don Julián Abejón Rosell, como apoderado del Registrador de la Propiedad jubilado don Eladio Rico Rivas, sobre devolución de la fianza constituida por este señor para responder de tal cargo, se anuncia por segunda vez tal solicitud por medio del presente y término de tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado señor Riva presenten ante este Decanato la oportuna reclamación, haciéndose constar que dicho señor ha servido los Registros de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, Grandas de Salime, Luerca, Cuéllar, La Palma del Condado, Manresa, Gerona, Manacor y distrito del Norte de Sevilla, donde fué jubilado, preveniéndoles que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Y para la debida publicidad expido el

presente en Sevilla, a 29 de septiembre de 1941.—El Secretario, P. H., Rosendo Vázquez.

1.494-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos a instancia de doña Mercedes Gómez Herrera, contra don Risieri Barison Bressan, sobre alimentos provisionales, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

«Providencia.—Juez, señor Cid.—Madrid, 4 de octubre de 1941.—... Y proveyendo el anterior escrito, convóquese a las partes al juicio verbal que determina el artículo 1.611 de la Ley procesal, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 22 del actual, a las once, y en él se admitirán las pruebas que las partes propongan, relativas a los extremos expresados en el artículo 1.609 de la Ley procesal, que no resulten justificados con los documentos acompañados a la demanda; y para la citación del demandado don Risieri Barison Bressan, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, expídanse edictos, que además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, previéndose a dicho demandado que de no comparécer se continuará el juicio sin más citarle ni ofrle y que las copias de la demanda y de los documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Cid. Ante mí: P. S., Santos Soto Simarro.» (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Risieri Barison Bressan, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 4 de octubre de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.495-A. J.

SIGUENZA

Edicto

En virtud de providencia dictada el día 18 del actual por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza que para el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales tiene constituida don Raimundo Luis Sevilla Larripa, se anuncia por el presente su cese por voluntad propia en expresada profesión, para que en término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y de la provincia de Guadalajara, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones procedentes contra indicada fianza, aperebiendo a aquél que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sigüenza, a 21 de marzo de 1941.—El Secretario, José G. Asenjo.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Arteaga.

4.361-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Por el presente, se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de cincuenta mil pesetas, impuestas a Enrique Bayo Timmerhans, vecino de Barcelona, en el expediente seguido al mismo con el número 3.783 de este Tribunal y 279 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona número dos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 5 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.186

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 1.700 del Tribunal y número 578 del Juzgado de Barcelona número 1 contra Juan Dotras Vila, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 7 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.187

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 2.530 del Tribunal y 59 del Juzgado Instructor de Barcelona número 3 contra Sebastián Balaguer Balaguer, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 4 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.188

Por la presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la cantidad de seiscientos pesetas, importe del primer plazo de los concedidos para el pago de las tres mil que le fué impuesta a Mi-

guel Comas Casellas, en sentencia de 20 de junio último; ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes, a excepción de la finca sita en Pont de Molins (Gerona), ofrecida como garantía.

Barcelona, 4 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.189

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 3.783 del Tribunal y 279 del Juzgado Instructor Provincial número 2 de los de Barcelona, seguido contra Concepción sentencia absolviendo a la misma, recobrando la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 4 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.190

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 42 del Tribunal y 34 del Juzgado de Barcelona, núm. 1, contra José Barbey Prat, José Carner Gallofre, Jaime Carner Gallofre y María Carner Gallofre, se ha dictado sentencia absolviendo a los mismos, recobrando éstos la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 9 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.404

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 3.807 del Tribunal y 1.085 del Juzgado de Barcelona, núm. 1, contra Luis Malagarriga Cavestany, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 10 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.405

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 2.57 del Tribunal y 107 del Juzgado de Barcelona número 3, contra José Montaner Comas, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 11 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.632

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de dos

mil pesetas, impuestas a Carlos de la Riva Tayán, vecino de Barcelona, en el expediente seguido al mismo con el número 521 de este Tribunal y 289 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona número 1, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 17 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.695

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 2.577 del Tribunal y 107 del Juzgado Gamundi Borrás, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 15 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.697

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 2.220 del Tribunal y 20 del Juzgado de Barcelona número 3, contra Alejandro Bosch Catarinéu, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 15 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.698

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de tres mil pesetas, impuestas a José María Boix Raspall, vecino de Barcelona, en el expediente seguido al mismo con el número 2.828 de este Tribunal y 149 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona número 2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 17 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.818

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 3.856 del Tribunal y 288 del Juzgado de Barcelona número 2, contra Ramón Surifach Senties, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobran-

do éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 16 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.820

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas pesetas, impuestas a Marín Aldroféu Costa, vecino de Barcelona, en el expediente seguido al mismo con el número 1.870 de este Tribunal y 832 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona número 1, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 17 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.821

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 1.668 del Tribunal y 733 del Juzgado Instructor de Barcelona número 1, contra José Marginedas Rodadembosch, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 17 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—9.822

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de mil pesetas, impuestas a Antonio Soler Tatxer, vecino de Gerona, en el expediente seguido al mismo con el número 3.768 de este Tribunal y 978 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Gerona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 23 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—10.041

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de ocho mil pesetas, impuestas a José Martí Deveses y Sancho, vecino de Barcelona, en el expediente seguido al mismo con el número 780 de este Tribunal y 407 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona número 1, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley

de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 22 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—10.042

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 171 del Tribunal y 114 a) del Juzgado de Barcelona número 1, contra Fernando A. Rubio Tuduri, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 27 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—10.224

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 123 del Tribunal y 85 del Juzgado de Barcelona número 1, contra Luis Bayes Coch, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 29 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—10.225

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas pesetas, impuestas a Isidro Pons Torres, vecino de Reus, en el expediente seguido al mismo con el número 2.378 de este Tribunal y 369 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 29 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—10.226

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de quinientas pesetas, impuestas a Buenaventura Pelleja Borja, vecino de Falset, en el expediente seguido al mismo con el número 1.830 de este Tribunal y 226 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de

1939, dicho inculcado a recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 28 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—10.227

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas pesetas, impuestas a Manuel Cibiach Rúa, vecino de Reus (Tarragona), en el expediente seguido con el número 2.154 de este Tribunal y 207 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 28 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—10.228

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 2.501 del Tribunal y 82 del Juzgado de Barcelona número 3, contra Pedro Ferrer Canals, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 30 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R P—10.271

CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que en el expediente número 176 de 1938, incoado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almendralejo y seguido contra Francisco Cascajares Sastre, vecino de Santa Marta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Valles; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento setenta y seis de mil novecientos treinta y ocho del Juzgado de Instrucción de Almendralejo y seguido a Francisco Cascajares Sastre, vecino de Santa Marta, de cuarenta y siete años de edad, casado, industrial y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de Santa Marta, Francisco Cascajares Sastre a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de quinientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución a los herederos del encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Valles.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del expedientado, cuyo actual paradero se ignora, extiende y firmo la presente en Cáceres, a 8 de septiembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno. El Presidente, Cabanas.

R P—10.341

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Valles. Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número trescientos sesenta de mil novecientos treinta y nueve, tramitado por el Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Pedro Lorenzo Juez (a) «Cadena», vecino de La Haba, de cincuenta y tres años de edad, casado, bracero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de La Haba, Pedro Lorenzo Juez (a) «Cadena» a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de mil pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Valles.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente que firmo en Cáceres, a 20 de agosto de 1941.—El Secretario suplente, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º El Presidente, Cabanas.

R P—11.081

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente. Comandante don Luis Cabanas Valles; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos treinta y nueve, tramitado por el Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Jerónimo Guisado García, vecino de La Haba, de cincuenta y seis años de edad, bracero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de La Haba, Jerónimo Guisado García a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de mil pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Valles.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a 20 de agosto de 1941.—El Secretario suplente, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º El Presidente, Palomo.

R P—11.082

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente. Comandante don Luis Cabanas Valles; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos treinta y nueve tramitado por el Juzgado Instructor de Badajoz contra Gerardo Casado Quintana, de cincuenta y seis años de edad, vecino de La Haba, casado, buñolero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de La Haba, Gerardo Casado Quintana a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de cuatro mil pesetas y a destierro a cien kilómetros del pueblo de su vecindad e inhabilitación para el desempeño de toda clase de cargos del Estado. Provincia o Municipio por un plazo de diez años.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales y librense de ella, los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Valles.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a 20 de agosto de 1941.—El Secretario suplente, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º El Presidente, Cabanas.

R P—11.083

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados que a continuación se relacionan que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días para que los incul-

pados, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas, su escrito de defensa.

Relación que se cita

Nicomedes González Moyano, vecino que fué de Orellana la Vieja.

Laureano Timón.

Román Timón Luis.

Félix Timón Luis.

José Naranjo.

Francisco García Prieto.

José Ledo Olivero; y

Segundo Timón Luis, vecinos que fueron de Villanueva de la Vera.

Tesiforo Ramos Melero, vecino que fué de Higüera de Vargas.

Doroteo Sánchez-Pajares Díaz, vecino que fué de Don Benito.

Juan Manuel Aniceto, vecino que fué de Badajoz.

Jesús Santana Medina, vecino que fué de Valencia del Ventoso.

Máximo Moreno Fernández, vecino que fué de Oliva de Mérida.

Miguel Cabezas Flores, vecino que fué de Valverde de Mérida.

Dado en Cáceres, a 10 de septiembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Cabanas.

R P—11.124-11.467

Por el presente se hace saber que habiendo hechos efectivas totalmente las sanciones pecuniarias recaídas en los expedientes incoados contra los individuos que luego se dirán, han recobrado tales inculcados la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Manuel González Robles, vecino de Esparragalejo.

Justo Luis Martínez González, vecino de Casas de Millán.

Francisco Alonso Serrano, vecino de Plasencia.

Francisco Carro Piris, vecino de Valencia de Alcántara.

Carmen y Dolores Fernández Durán, vecinas de Badajoz.

Eloy Cuadrado Mendo, vecino de Valencia de las Torres.

Juliana Mendo Gómez; y

Fausto Martín Roncero, vecinos de Plasencia

Joaquín Ramos Salguero vecino de Burguillo del Cerro.

José Izquierdo Cid, vecino de Casatejada.

Elías González Esteban, vecino de Casatejada.

Claudio Miguel Gómez Paredes, vecino de Don Benito.

Amado Viera Amores, vecino de Valencia de Alcántara.

Agustina Rodríguez Cerezo, vecina de Alía.

José García Jiménez, vecino de Mirandilla.

Mauricio Alfonso García, vecino de Villamiel.

Julián Gordillo Guerrero, vecino de Villanueva del Fresno.

Dado en Cáceres, a 16 de septiembre de 1941. — El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Cabanas.

R P—11.125-11.697

Por el presente se hace saber a los inculcados que a continuación se relacionan que se han declarado firmes las sentencias dictadas en expedientes seguidos contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas impuestas o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Felipe Santillana Jiménez.

Joaquín Vadillo Aldana, vecino que fué de Alburquerque.

Francisco Muñoz Colorado.

José Fernández del Campo y Hernández.

Dado en Cáceres, a 11 de septiembre de 1941. — El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Cabanas.

R P—11.318-11.473

Por el presente se hace saber que habiendo recaído sentencias absolutorias en los expedientes seguidos contra los encartados que a continuación se expresan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido tomar, según dispone el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Relación que se cita

Mercedes Chaves Vera, vecina de Badajoz.

Prudencio Méndez Fernández, vecino de Badajoz.

Juan Puertás Sánchez, vecino de Marchagaz.

Juan Hagas Jara, vecino de Peraleda del Zaucejo.

Dado en Cáceres, a 16 de septiembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Cabanas.

R P—11.170-11.598

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramita-

BARCELONA

Don Isaac Rovira Saenz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Salvador Soler Calvis, de 51 años, hijo de José y de Josefa, casado, jornalero, natural de Gormes (Lérida), vecino de Barcelona, con domicilio en Mallorca, 530.

José María Sorjus Barbany, de 62 años, casado, abogado, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, Ronda San Antonio, 98.

Felipe Jener Cañardo, de 39 años, casado, delineante, natural de Barcelona y vecino de Moncada-Reixach, calle Vilar, Bifurcación Moncada.

Baldomero Farreras Lluçia, de 49 años, vecino de Torre de Claramunt.

José Solé Mirapeix, de 64 años, casado, labrador, natural y vecino de San Lorenzo Savall, calle Alta, 46.

José de Antonio Cáncer, de 40 años, casado, músico, hijo de Fermín y de Francisca, vecino de Barcelona, calle Olivo, 42.

Jaime Daví Poble, de 72 años, hijo de José y de Madrona, casado, agricultor, natural y vecino de San Lorenzo Savall, calle S. Felio, 14.

Juan Parera Daví, de 45 años, soltero, fallecido.

Pedro Utset Rius, de 56 años, hijo de Lorenzo y de Catalina, casado, labrador, natural y vecino de San Lorenzo Savall, calle Cruz de Piedra, 16.

Guillermo Calvo Alfonso, de 40 años, hijo de Lorenzo y de Filomena, soltero, tejedor, natural y vecino de San Lorenzo Savall, Paseo Alto, 4.

José Escolá Segales, de 25 años, casado, futbolista, hijo de Ramón y de

Cristina, natural y vecino de Barcelona, calle de Riego, 38.

Francisco Badia Serra, de 42 años, hijo de José y de Francisca, casado, del comercio, natural de Valls y vecino de Barcelona, Ronda Universidad, 23.

José Badia Serra, de 54 años, hijo de José y de Francisca, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, Mallorca, 281.

Alfredo Alguacil Burgues, de 63 años, hijo de Julián y de Carmen, casado, comerciante, natural de Calatayud y vecino de Barcelona, calle Casanovas, 28.

José Sorribes Vancells, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Sabadell.

Fritz Kohn, de 52 años, casado, del comercio, hijo de José y de Lina, natural de Adelsdorf (Alemania), y que fué vecino de Barcelona, Consejo de Ciento, número 243.

Marcel Papin, de 35 años, casado, natural de Rientort (Francia), con domicilio en Diputación, 458.

Alberto Hebrard Castellví, Ingeniero Jefe del Servicio Eléctrico de la Compañía de M. Z. A.; tuvo su domicilio en Muntaner, 479.

Esteban Camillo Mustaros, de 54 años, casado, propietario, vecino de Granollers, Avenida Generalísimo, 60.

Antonio Puntas Freixá, de 49 años, casado, labrador, vecino de Olban.

Antonio Pinto Sabater, de 61 años, viudo, del comercio, natural y vecino de Granollers, calle A. Clavé, 20.

José Espinalt Vila, de 46 años, casado, natural de Sampedro y vecino de Granollers, calle Industria, 31.

Jaime Amills Ribera, de 44 años, casado, natural de Broca y vecino de Guardiola de Berga.

José Casals Espelt, de 47 años, soltero, minero, natural de Broca y vecino de Guardiola de Berga.

Francisco Carmona Menclades, profesor que fué del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Barcelona.

Aurelio Vicent Vila, de unos 40 años, casado, profesor que fué del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.

Juan Tort Raventós, de 44 años, hijo de Jaime y de Francisca, de estado casado, labrador, natural y vecino de Vilafranca del Panadés, con domicilio en Pedro Pablo, número 21, bajos.

Ramón Gomá Antonijuan, natural de Torrefeta (Lérida) y vecino de Barcelona.

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta

jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Antonio Astell, de 45 años, hijo de Florença y de Francisca, casado, profesión espectáculos públicos, natural de Reus y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Pomaret, letra N, torre (Sarrià).

Felipe Ramos Izquierdo Gener, de 49 años, hijo de Rafael y de Manuel, de estado casado, de profesión comercio, natural de San Fernando (Cádiz) y vecino de San Felú de Llobregat, avenida Vilaradaga, 14.

Pablo Casanovas Bonastre, de 49 años, casado, labrador, vecino de San Esteban de Sesrovires.

Juan Mercader Mestres, de 63 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Salvador Mercader Suria, de 51 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Baudilio Rosell Pujadas, de 62 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Francisco Franquesa Corbella, de 46 años, casado, vecino de ídem.

Ramón Mercader Mercader, de 44 años, soltero, labrador, vecino de ídem.

Vicente Galcerán Canals, de 43 años, viudo, vecino de ídem.

José Esquifino, de 55 años, casado, vecino de ídem.

Francisco Valls Almiral, de 56 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Timoteo Tosa Roselló, de 26 años, soltero, escribiente, natural de Calonge (Gerona) y vecino de Tordera.

Antonio Morral Tondo, de 29 años, soltero, tejedor, natural de Sabadell.

Agustín Piera Sape, de 40 años, soltero, aserrador, natural y vecino de Tordera.

Rita Margarit Bonastre, de 26 años, viuda, vecina de San Esteban de Sesrovires.

Concepción Bonastre Segura, de 53 años, viuda, vecina de ídem.

Santiago Marco Urrutia, de 56 años, casado, decorador, natural de Tarragona y vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Aragón, número 262.

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes a los siguientes inculpados:

Federico Cuh Verdaguer, de 49 años, casado, abogado, hijo de Benito y Mercedes, natural de San Hilario de Sacalm, vecino de Barcelona, con domicilio en Balmes, 127.

Augusto Bou Consolat, de 54 años, viudo, hijo de Luis y Agueda, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Nápoles, 268, 1.º 2.º

Juan Blanchart Gabriel, de 51 años, casado, comercio, hijo de Vicente e Isabel, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Martín Alsina, 6.

José Roque Vidal, mayor de edad, casado, vecino de Puigreig.

Vicente Morros Alsina, casado, vecino de ídem.

Angel Serra Casals, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de ídem.

Simón Santías Martí, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

José Feliú Planas, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Faustino Lloveris Viladomiu, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

José Prat Soler, casado, vecino de ídem.

Jacinto Santasusana Guitart, mayor de edad, casado, propietario, vecino de ídem.

Rafael Subirats Alsina, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Santa Cecilia de Voltregá.

Joaquín Ferrer Soler, de 36 años, casado, industrial, hijo de José y María, natural y vecino de Hospitalet de Llobregat, con domicilio en Generalísimo Franco, 139.

Jaime Illa Pujadas, casado, propietario, vecino de San Celoni.

Pedro Comas Besa, mayor de edad, casado, propietario, vecino de ídem.

Ginés Pedro Puigtuvi, casado, propietario, vecino de ídem.

Jaime Gual Vila, casado, propietario, vecino de ídem.

José Santamaría Cullell, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Esteban Arenas Cullell, mayor de edad, casado, propietario, vecino de ídem.

Ramón Suau Llopart, soltero, con domicilio en la calle Barcelona, 21, de la localidad de Hospitalet de Llobregat.

José Llamusi Pujol, de 45 años, casado, albañil, hijo de Jaime y de Antonia, natural de Cornellá y vecino de Hospitalet.

Francisco Muntaner Mitjans, casado, propietario, vecino de Hospitalet, domiciliado en Rosendo Arús.

Julio Peris López, casado, propietario, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado en Florida, 15.

Manuel Torrento Segarra, de 36 años, chófer, hijo de Antonio y Pilar, natural de Barcelona y vecino de Hospitalet.

Melchor Besa Sanromá, mayor de edad, soltero, vecino de San Celoni.

Juan Aymerich Hosta, mayor de edad, soltero, vecino de ídem.

José Rosa Badia, mayor de edad, soltero, vecino de ídem.

Agustín Mandil Valls, mayor de edad, viudo, vecino de ídem.

Jaime Ferrer Vich, mayor de edad, empleado, vecino de Barcelona, Consejo de Ciento, 3, 3.º 2.º

Vicente Perelló Teno, mayor de edad,

casado, propietario, vecino de Hospitalet de Llobregat.

Jaime Mestres Garriga, mayor de edad, casado, propietario, vecino de ídem.

Esteban Creus Coll, de 34 años, casado, tocinero, hijo de Esteban y Modesta, natural y vecino de ídem.

Emilio Roig Rovira, de 31 años, casado, albañil, hijo de Juan y de Pura, natural de Alsaneta (Castellón) y vecino de ídem.

Jaime Devesa Monros, casado, propietario, vecino de ídem.

Marcelino Vilaica Madrona, de 36 años, soltero, empleado, vecino de Gironella.

Emilio Vilaica Madrona, de 52 años, soltero, empleado, vecino de ídem.

Felipe Vilaica Rutllant, de 66 años, casado, vecino de ídem.

José Jorda Polls (fallecido), vecino que fué de Hospitalet de Llobregat.

Jaime Mestres Pérez, de 31 años, casado, director de orquesta, vecino de Barcelona, calle París, 193.

Juan Lamote de Grignon y Bocquet, de 67 años, compositor, vecino de Barcelona, con domicilio en Bruch, 129.

Jaime Roselló, mayor de edad, propietario, vecino de Barcelona, plaza de la Concordia, 3.

Elias Vals, mayor de edad, propietario, vecino de Santa Eulalia de Ronsanas.

Facundo Garriga Marsal, mayor de edad, vecino de Barcelona.

José Pont Daporta, vecino de ídem.

Santos Gómez Nevot, hijo de Sixto y de Encarnación, de 38 años, soltero, natural de Castell Bisbal, vecino de Barcelona.

Daniel Sagarra Lapuyade, hijo de Gabriel y María, de 22 años, soltero, mecánico, natural de Barcelona, con domicilio en Verdaguer y Callis, 14.

Antonio Quintanilla Alabart, hijo de Francisco y de Luisa, de 31 años, soltero, chófer, natural de Badalona, con domicilio en la citada población, calle Almacén, 81.

Antonio Escos Céspedes, hijo de Eugenia, de 50 años de edad, soltero, natural y vecino de Barcelona.

José Montes Coronado, hijo de Diego y Amparo, natural de Málaga, soltero, enfermero, de 31 años, vecino de ídem.

Pedro Montes Rondin, hijo de Francisco y de Teresa, de 40 años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de Barcelona.

José Miquel Monros, hijo de Francisco y María, natural de San Juan de Horta, de 38 años, casado, ajustador mecánico, vecino de Barcelona, calle Flores de Mayo, 4.

Miguel Oliva Valls, hijo de Pablo y Josefa, de 46 años de edad, labrador, natural y vecino de Prat de Rey.

Jaime Peña Carabajo, hijo de Ramón y Angela, natural de Cional, de 39 años de edad, zapatero, vecino de Badalona,

Ramón Puig Castelló, hijo de Bartolomé y Ramona, de 28 años, soltero, albañil, natural y vecino de Tiana (Barcelona).

Benjamín Navarro Noel, hijo de Manuel y Gregoria, natural de Alloza, jornalero, de 58 años de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Capuchinos, número 128.

Alejandro Molina Massip, hijo de Isidro y Basilisa, natural de Albacete, de 38 años, casado, con domicilio en calle Nueva, 20, de esta ciudad.

Juan Llosas Robert, hijo de Buenaventura y Luisa, de 39 años de edad, vecino de Rubí.

Esteban Miguel Gallego, hijo de José y Manuela, natural de Fuencarral (Madrid), vecino de esta capital, calle de Castellnou, L. F.

Miguel Torrens Casas, hijo de Antonio y Carmen, casado, de 23 años, natural de Navás, vecino de Aviñó (Barcelona).

Salvador Torrens Villaclara, hijo de Juan y Ana, de 38 años, casado, natural y vecino de Artés.

Guillermo Jerez Mirz, hijo de José y Mercedes, de 53 años, natural de Jijona (Alicante), vecino de Badalona.

Avelino Berrocal Núñez, natural de Valencia de Alcántara, casado, vecino de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Antonio Torres Bosch, hijo de Antonio y Antonia, casado, carretero, de 43 años de edad, natural de San Feliu de Guixols, vecino de esta capital, en la calle Igualdad, 270.

Buenaventura Nicoláu Costa, casado, mayor de edad, vecino de San Vicente dels Horts.

José Peraira Camprubi, hijo de Antonio y Ramona, de 36 años, natural y vecino de Santa María de Marles.

Miguel Ponsola Mulla, de 23 años, soltero, natural de Barcelona, con domicilio en la misma, calle Instituto Frenopático, número 11.

Antonio Gran Mora, de 38 años, casado, hijo de Pablo y Antonia, natural de Benisanet, vecino de Hospitalet (Barcelona).

Antonio Segura Nebot, mayor de edad, casado, vecino de Molins de Rey (Barcelona).

Antonio Domenech Casals, mayor de edad, casado, vecino de Molins de Rey, calle de la Cruz, 1.

José Soca Pujol, hijo de José y Teresa, casado, de 33 años de edad, vecino de Vilada (Barcelona), mecánico montador, natural de Torres Domenech (Castellón).

José Parera Pujades, hijo de Juan y Carmen, soltero, natural de Cardedú.

Bartolomé Pons Freixas, hijo de Francisco y Engracia, casado, natural y vecino de Granollers.

Joaquín Serra Jovellar, hijo de Angel y María, de 20 años, soltero, natural y vecino de esta capital, calle Cortinas, 10.

Manuel Sandalinas Fornas, de 35 años, casado, hijo de José y Onofra, natural y vecino de esta capital, plaza Regomir, número 1.

Emilio Vidal Sola, hijo de Vicente y Joaquina, natural de La Cenia, vecino de Barcelona, calle Delmases, 50.

Cristóbal del Río Sanz, hijo de Gerardo y Casilda, casado, natural de Santoña y vecino de Madrid, calle Ancora, número 9.

Ulpiano Ramírez Gómez, hijo de Ulpiano y de María, de 28 años de edad, casado, natural de Guareña (Badajoz), vecino de esta capital, calle Tres Señoras, 33.

Enrique Escura Escura, de 33 años, casado, tornero, natural de Barcelona, vecino de San Juan Despí.

Pascual Vinososa Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de San Feliu de Llobregat.

José M. Echaves Esteban, mayor de edad, casado, vecino de San Feliu de Llobregat.

Joaquín Alsina Salix, de 47 años, casado, albañil, hijo de Salvador y Carmen, natural de Mataró, vecino de San Feliu de Llobregat.

Tomás Roca Cardona, de 45 años, casado, albañil, natural y vecino de San Juan Despí (Barcelona).

Alfredo Oliver Marín, de 79 años, casado, peón, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Vill (Durango), vecino de San Feliu de Llobregat.

Alfredo Agustín Montesinos Zamora, de 38 años de edad, casado, chapista, hijo de Miguel y Teresa, natural de Barcelona, vecino de San Feliu de Llobregat.

Antonio Pérez Manzano, de 45 años, casado, jornalero, hijo de José y María, natural de Foneta, vecino de San Feliu de Llobregat.

José Lacombe Expósito, de 42 años de edad, hijo de José y Francisca, chófer, casado, vecino de San Feliu de Llobregat.

Santiago de Mesas Díaz, de 47 años, jornalero, hijo de Antonio y de Estefanía, natural de Sestao, vecino de Hospitalet.

José Treviño Pérez, de 50 años de edad, hijo de Manuel y Antonia, pintor, casado, natural de Cartagena, vecino de Vallcarca (Barcelona).

Pascual Pastor Aracil, de 53 años, hijo de Pascual y Manuela, casado, natural de Alicante, vecino de Barcelona, calle Córroga, 666.

Salvador Pastor Font, de 19 años, soltero, tejedor, hijo de Bienvenido y Montserrat, natural y vecino de Sabadell.

José Vicens Homs, de 39 años, hijo de Jaime y de Coloma, curtidor, casado, natural y vecino de Centellas.

Isabel Terradellas Arnáu, de 30 años, hija de José y Raimunda, tejedora, casada, natural de Moyá, vecina de Centellas.

Juan Segura Inglés, de 41 años, hijo de Juan y Josefa, oficinista, natural de Badalona, vecino de esta capital, plaza de Sagrada Familia, 7.

José María Iglesias Expósito, de 41 años de edad, jornalero, casado, natural de Madrid, vecino de Centellas.

Juan Baños Baños, de 44 años de edad, cantero, hijo de Martín y Josefa, natural de Lucámena (Almería), vecino de Centellas.

Simón Surroca Giralt, de 41 años de edad, hijo de Juan y María, casado, jornalero, natural de Manresa, vecino de Centellas.

José Romero Soriano, de 37 años, hijo de Prudencio y Petronila, casado, jornalero, natural de Hurdos (Huesca), vecino de Badalona.

José García Serezuola, hijo de Gregorio y María, natural de Alumbres (Cartagena-Murcia), de 48 años, casado, galletero, vecino de Barcelona.

Luis Escaler Espunes, hijo de Francisco y Victoria, natural de Oliana (Lérida), de 42 años, casado, contable-peirito agrónomo, vecino de Barcelona.

Joaquín García Serezuola, hijo de Gregorio y María, natural de Alumbre (Murcia), de 47 años, casado, chocolatero, vecino de Barcelona.

Francisco Teva Vicent, hijo de Andrés y Amparo, de 58 años, casado, portero, natural y vecino de Barcelona.

Rosario Ferrer Cano, hija de Vicente y Quiteria, natural de Valencia, de 54 años, casada, sus labores, vecina de Barcelona.

Antonio Pinell Sauri, hijo de Juan y Mercedes, natural de Santamaría (Barcelona), de 40 años, casado, barbero, vecino de Barcelona.

Francisco Amador González, hijo de Julián y Angelina, natural de Me'illa, de 23 años, soltero, comerciante, vecino de Barcelona.

Hipólito Usart Graell, hijo de José y María, de 54 años, casado, labrador, natural y vecino de San Hipólito de Voltega (Barcelona).

Enrique Las Subirats, hijo de Tomás y Cinta, natural de Vilafranca del Panadés, casado, industrial, de 51 años, vecino de Barcelona.

José Sancho Miguel, hijo de Juan y Manuela, natural de Montoyo (Teruel), de 57 años, casado, cocinero, vecino de Barcelona.

Eugenio Salvador Molins, hijo de Eugenio y Carmen, natural de Tremp, de 42 años, casado, empleado de Banca, vecino de Barcelona.

José Gómez Callejón, hijo de Joaquín y Rosalía, natural de Celín (Almería), casado, jornalero, de 53 años, vecino de Barcelona.

Diego Valera Martínez, hijo de Juan y María Agustina, natural de Vélez Blanco (Almería), de 56 años, vecino de Sitges.

Alfredo Fibra Mirallón, hijo de Antonio y María, de 47 años, casado, albañil, natural y vecino de Prat.

Juan Valls Rovira, hijo de Bautista y María Rosa, natural de Vall de Usó (Castellón de la Plana), de 42 años, casado, panadero, vecino de Barcelona.

José Antonio Marín García, hijo de José y María, natural de Lorquí (Murcia), de 57 años, casado, jornalero, vecino de Sitges.

Pedro Casino Soriano, de 38 años, soltero, chófer, hijo de Juan y Agustina, natural de Chelva y vecino de Barcelona.

Angel Carboneras Escobar, de 58 años, casado, portero, hijo de Francisco y de Ana, natural de Requena y vecino de Badalona.

Valentín Serra Fábregas, de 26 años, soltero, albañil, hijo de Miguel y Cándida, natural y vecino de Suria.

José Custo Llines, de 33 años, casado, comerciante, hijo de Juan y Ana, natural y vecino de Badalona.

Domingo Rivera Bailina, de 60 años, casado, labrador, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Suria.

Joaquín Aines Camps, de 45 años, casado, calderero, hijo de Antonio y Catalina, natural y vecino de Suria.

Jaime Ridó Riera, de 43 años, casado, labrador, hijo de Marcos y María, natural y vecino de Callús.

José Santasusana Carne, de 49 años, casado, ayudante de encargado, hijo de Antonio y María Dolores, natural y vecino de Callús.

Juan Galla Llach, de 38 años, casado, labrador, hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de Callús.

Jaime Oliveras Jordá, de 50 años, casado, barbero, hijo de Domingo y Remedios, natural de Esparraguera y vecino de Callús.

Miguel Abarco Ferrer, de 46 años, viudo, encargado de hilaturas, hijo de Eudaldo y María, natural de Orís y vecino de Callús.

Angel Vilajosana Riel, de 47 años, casado, carpintero, hijo de Urvicio y Francisca, natural y vecino de Suria.

Dionisio Mateo Pérez, de 35 años, casado, químico, hijo de Isidro y Dolores, natural de Vista Bella y vecino de Suria.

Salvador Sivila Sorribas, de 55 años, casado, peón, hijo de Miguel y Francisca, natural de Suria y vecino del mismo.

Joaquín Cabezas Cánovas, de 46 años,

casado, listero, hijo de Joaquín y Rosa, natural de La Unión y vecino de Suria.

José Esquiús Peramiqúel, de 66 años, casado, labrador, hijo de Pedro y Rosa, natural y vecino de Suria.

José Capsada Graus, de 55 años, casado, vaquero, hijo de Juan y Teresa, natural y vecino de Callús.

Miguel Fonolle Guitart, de 61 años, casado, peón, hijo de Antonio y Ramona, natural y vecino de idem.

Francisco Mas Casanovas, de 39 años, casado, carpintero, hijo de Pedro y Manuela, natural y vecino de idem.

Pedro Antón Roig, hijo de José Antonio y Rosa, de 45 años, natural de Ubiol (Tarragona) y vecino de Hospitalet, casado, labrador.

Pantaleón Aliagas Romero, hijo de Santiago y Anastasia, de 28 años, natural de Pedraja de San Esteban y vecino de Barcelona, enfermero, casado.

José Palos Alqueza, hijo de José y Josefa, de 47 años, natural de Barcelona y vecino de Hospitalet, sereno, casado.

Pedro Magín Luis, hijo de Juan y María, de 47 años, natural de Barcelona y vecino de Hospitalet, vendedor, casado.

Pedro Riva Bover, hijo de Juan y María, de 55 años, natural y vecino de Montclar (Berga), ladrillero, casado.

Pablo Riva Bover, hijo de Juan y de Francisca, de 51 años, natural y vecino de Montclar (Berga), ladrillero, casado.

José Calveras Vendrell, hijo de Salvador y Mónica, de 53 años, natural de Naves (Berga) y vecino de Monclar, molinero, casado.

Juan Colls Ferrer, hijo de Ramón y Angela, de 48 años, natural de Cardona y vecino de Montclar, labrador,

Vicente Escolles Sarri, hijo de José y Magdalena, de 43 años, natural de Olus y vecino de Montclar, labrador, casado.

Jaime Pujantell Collell, hijo de Pablo y Carmen, de 50 años, natural de Llovera (Solsona) y vecino de Montclar, labrador, casado.

Ramón Arias Llobet, hijo de Pablo y Antonia, de 50 años, natural y vecino de Balsareny, labrador, casado.

José Auiñe Rivera, hijo de Jorge y Elisa, de 45 años, natural de León y vecino de Barcelona, ferroviario, casado.

Marcelino Jordar Egea, hijo de Martín y Juana, de 36 años, natural de Moja-bet (Almería) y vecino de San Salvador de Guardiola, labrador.

Manuel López Fernández, natural de Castuera (Badajoz), de 47 años, casado, mozo de oficina del Ministerio de Marina.

Adelaida Martínez Lagazi, de 43 años, soltera, natural del Ferrol, mecanógrafa del Ministerio de Marina.

Juan Durán Ferrer, hijo de Juan y Tecla, de 65 años, natural y vecino de Sitge, del comercio, casado.

Mariano Carbonell Miravent, hijo de Mariano y Josefa, de 61 años, natural y vecino de Sitges, zapatero, casado.

Mariano Bolos Navarro, hijo de Mariano y Rosa, de 46 años, casado, carretero, natural de Barracas (Castellón de la Plana) y vecino de Sarriá (Barcelona).

Ramón Bartres Traveria, hijo de José y Paula, de 55 años, casado, jornalero, natural de Gombreny (Gerona) y vecino de Poble de Lillet.

Miguel Boliches Ochoando, hijo de Félix y Pilar, de 36 años, casado, empleado de Banca, natural y vecino de Barcelona.

Juan Torredelfot Rodoreda, hijo de José y Dolores, de 49 años, soltero, del comercio, natural de Sallent y vecino de la Poble de Lillet.

Juan Galobardos Castella, hijo de Juan y Magdalena, de 47 años, casado, albañil, natural y vecino de Barcelona.

José Silvestre Medina, hijo de Miguel y Teresa, de 49 años, casado, peón, natural de Villena (Alicante) y vecino de Barcelona.

Nieves Bouza Gil, hija de Luis y Florentina, de 22 años, soltera, fabril y textil, natural y vecina de Barcelona.

Antonio Charles Domenec, hijo de Francisco y Teodora, natural de Torrelblanca (Castellón de la Plana), de 47 años, casado, guardia civil, vecino de Barcelona.

Manuel Costa Casanovas, hijo de Manuel y Josefa, natural de Esparraguera, de 47 años, casado, industrial, vecino de Martorell.

Esteban Miguel Perelada, hijo de Juan y Concepción, natural de Tarragona, de 43 años, casado, auxiliar de ingeniería y vecino de Barcelona.

José Ramón Puch, hijo de Lorenzo y Francisca, de 62 años, casado, pastelero, natural y vecino de Martorell.

Juan Díaz Fuentes, hijo de Miguel y Pascuala, de 29 años, soltero, escribiente, natural y vecino de Barcelona.

Juan Llosas Robert, hijo de Buena-ventura y Luisa, de 39 años, viudo, ferroviario, natural y vecino de Barcelona.

Esteban Miguel Gallego, hijo de José y Manuela, natural de Fuencarral (Madrid) y vecino de Barcelona, de 34 años, casado, ferroviario.

José Montes Coronado, hijo de Diego y Amparo, natural de Málaga, soltero, enfermero, de 31 años, vecino de Barcelona.

Pedro Montes Rondín, hijo de Francisco y Teresa, de 40 años de edad, soltero, mariner, natural y vecino de Barcelona.

Ramón Puig Castelló, hijo de Bartolomé y Ramona, de 28 años, soltero, mariner, natural y vecino de Barcelona.

Jaime Peña Carabajo, hijo de Ramón y Angela, natural de Cionla (Zamora), de

39 años, viudo, zapatero, vecino de Barcelona.

Miguel Oliva Vall, hijo de Pablo y Josefa, de 46 años, casado, payés, natural y vecino de Solanella.

Benjamin Navarro Noel, hijo de Manuel y Gregoria, natural de Alloza (Teruel), viudo, jornalero, de 58 años, vecino de Barcelona.

José Masso Comas, hijo de José y Francisca, natural de Manlleu (Barcelona), de 54 años, casado, conserje y vecino de Barcelona.

José Miquel Morros, hijo de Francisco y María, natural de San Juan de Horta (Barcelona), de 38 años, casado, ajustador mecánico, vecino de Barcelona.

Alejandro Molina Massip, hijo de Isidro y Basilisa, natural de Albacete, de 38 años, casado, representante y empresario de espectáculos, vecino de Barcelona.

Juan Bautista Pujol Pons, soltero, farmacéutico, vecino que fué de Guardiola de Berga.

José Torner Saumell, vecino que fué de Sabadell, calle Colles.

Federico Barea Magaña, de 50 años, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Mas Pujó, 3.

Antonio Sese Astaso, ex consejero ejecutivo de la extinguida Generalidad, vecino de Barcelona.

Rafael Vidiella Franch, ex consejero de Comunicaciones, Trabajo y Obras Públicas de la extinguida Generalidad, vecino que fué de Barcelona.

María de la Noval, profesora de Corte y Confeción, vecina de Barcelona, paseo de Gracia, 34.

Juan Cunellas Graells, de 45 años, actor, vecino de Barcelona, Valencia, 138.

Alfonso Fernández Burgas, de 37 años, soltero, autor, con domicilio en la Avenida del Generalísimo, 317.

Adolfo Cabane Pibernat, de 28 años, músico, casado, vecino de Sabadell, Meléndez, 61.

Francisco Betoret Portolés, de 39 años, pianista, con domicilio en Barcelona, Sagunto, 52.

Francisco Aznar Mengual, de 40 años, casado, médico, con domicilio en Barcelona, Cabanes, 13, 3.º 1.ª

Manuel Tell Gomis, de 49 años, casado, músico, con domicilio en la calle Nueva de la Rambla, 49.

Carlos Godo Valls, de 41 años, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, Muntaner, 280.

Jaime Pagés Ximenes, de 39 años, casado, director de orquesta, con domicilio en Barcelona, Carretas, 75.

Anselmo Treccases Puig, de 37 años, casado, profesor de orquesta, vecino de Barcelona, Calabria, 103.

José Juliá Bruch, de 58 años, casado,

del comercio, natural y vecino de Barcelona, Campoamor, 56.

Alejandro Gali Coll, de 54 años, natural de Camprodón y vecino de Barcelona, Provenza, 387, 4.º

Joaquín Ros Buscá, de 61 años, casado, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Consejo de Ciento, 286.

Mariano Fotbana Ventosa, de 54 años, casado, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Barcelona, Provenza, número 214.

Tomás Tornells de 46 años, médico, natural de Sitges y vecino de Barcelona, Claris, 76.

José Vilardaga Buixo, de 45 años, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Balmes, 2.

Vicente Munne Fite, de 46 años, casado, funcionario, vecino de Barcelona, Urgel, 155.

Oscar Roca Fargas, de 51 años, casado, comerciante, natural y vecino de Barcelona, Cervelló, 112.

Andrés Nin Pérez, mayor de edad, ex consejero de la extinguida Generalidad, vecino de Barcelona.

BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en el expediente que se instruye en este Juzgado contra Aurelio López Salin, vecino que fué de Montejo de Bricia (Burgos), se cita a éste para que en el término de cinco días se persone en el Juzgado mencionado, situado en la Audiencia Territorial de Burgos, a fin de serie hechas las prevenciones del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, con la prevención que de no comparecer se le pararán los perjuicios a que haya lugar y se continuará la tramitación de este expediente, sin más citarle ni oírle.

Burgos, 11 de septiembre de 1941.—
El Secretario, Carlos Nadal.

CACERES

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres. Hace saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Manuel Carmona Cama, natural y vecino de Valencia de Alcántara.

Francisco Mendo Gaspar, natural y vecino de Valencia de Alcántara.

Manuel Cano Jiménez, natural y vecino de Logroñán.

Cristino Bote Durán, natural y vecino de Logroñán.

Silvestre Carranza López, natural de Lebrilla y vecino de Logroñán.

Manuel Sulta Jiménez, natural y vecino de Logroñán.

Manuel Gómez Vicente, natural y vecino de Miajadas.

Felipe Conejero Conejero, natural y vecino de Plasencia.

Luis Fernández Estrella, natural y vecino de Peraleda de la Mata.

Miguel Robiedo Carrasco, natural y vecino de Valverde del Fresno.

Benito Solís Sánchez, natural y vecino de Aldea del Cano.

Román Fernández Vázquez, natural y vecino de Viandar de la Vera.

Alejandro Sánchez Nicolás, natural y vecino de Navatrasierra.

Ramón Bohoyo Ambrosio, natural y vecino de Villanueva de la Vera.

Bartolomé Blanco Nieto, natural y vecino de Campo Lugar.

Albino Tirado Manzano, natural y vecino de Romangordo.

Juan Pedro Velarde Moñino, natural y vecino de Madrigalejo.

Vicente Peinado González, natural y vecino de Canamero.

Ignacio Ramos Nuevo, natural y vecino de Ibañerando.

Pedro Miguel Cuadrado, natural y vecino de Ibañerando.

Julián Cobos Yanguas, natural y vecino de Jaraicejo.

Feliciano Arias Yanguas, natural y vecino de Jaraicejo.

Cándido Alvarez Expósito, natural y vecino de Alla.

Iñorrio Sauce Escalona, natural y vecino de Alla.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.979

PAZOS PEQUEÑO, Juan, hijo de Juan y de María, soltero, tejero, que nació en Salcidos, Marouco (Pontevedra), el día 27 de septiembre de 1913, y ha vivido en la calle de los Reyes, número 16, desconociéndose su paradero actual, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el proceso seguido contra el mismo por estafa.

R.—4.227